

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2021.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, ley de Compras Públicas.
- 3.- La Ley N° 18.700, Organica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutineos.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se realizarán elecciones de Constituyentes, Gobernadores regionales, Alcaldes y Concejales, evento que por la cantidad de candidatos terminara avanzada la noche, pudiendo producirse cortes de energía, debiendo mantener equipos de emergencia para dar continuidad al proceso electoral.
- 2.-El Artículo N° 59 de la Ley N° 18.700, Organica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutineos, que expresa....."Sera de responsabilidad de los alcaldes de las respectivas municipalidades la instalacion de mesas receptoras en los locales designados, debiendo aquellos proveer las mesas, sillas, urnas y camaras secretas necesarias, como las instalaciones de energía eléctrica para la iluminacion del recinto".
- 3.- La necesidad de proveer de sistemas de respaldo de energia electrica en casos de cortes de suministro y/o falta de iluminacion en las mesas receptoras de sufragios.

DECRETO:

- 1.- Declárese situación de emergencia la "**Adquisicion de 400 equipos auxiliares de iluminación de emergencia para centros de votación comuna de Temuco**" debido a que los días 15 y 16 de mayo de 2021 se realizarán elecciones de Constituyentes, Gobernadores regionales, Alcaldes y Concejales, evento que por la cantidad de candidatos terminara avanzada la noche, pudiendo producirse cortes de energía, debiendo mantener equipos de emergencia para dar continuidad al proceso electoral.
- 2.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Secretaria Municipalas, adquirira equipos de respaldo de energia electrica para dar respuesta ante corte de suministro electricoy/o falta de iluminacion en las mesas receptoras de sufragios.
- 3.- Impútese los gastos que origine el presente decreto al ítem 24.01.001.001 Fondos de Emergencia C.C 14.01.01 correspondiente al presupuesto de gasto municipal año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

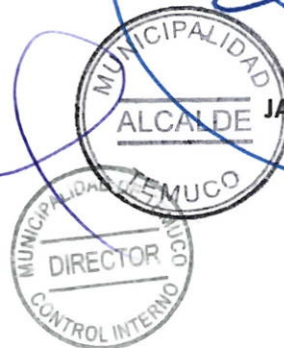
JORR/BPO/bpo

Distribución

Dirección Aseo - Ornato

Secretaría Municipal

Oficina de Partes.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE